MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº.1
SEDE MUNICIPAL
09 DE MAYO, 2016
11:00 A.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SÓLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTES:
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

SÌNDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLON

SÌNDICOS SUPLENTES:
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de la Fracción Unidad Social Cristiana.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
ALCIDES NARANJO SERRANO
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.1, celebrada el 04 de mayo del 2016 (oficio **S.G. 109-2016**) para conocer asuntos pendientes correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero del 2016 y el 26 de abril del 2016, según se detalla a continuación:

1. **Propuesta aprobación del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Jacó Garabito Puntarenas.**
2. **Evaluación Física y Financiera I Trimestre 2016 – Departamento de Planificación Institucional, presentado por el Alcalde en Sesión Ordinaria N°300.**
3. **Orden Sanitaria N ARS-G-044-2014.**
4. **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el Consejo de Transportes Públicos.**
5. **Informe Semestral de Labores del Departamento de Gestión Ambiental.**

6. **Propuesta de Creación de la Unidad de Ingeniería Ambiental.**

7. **Propuesta de cambio del proyecto Puente Barrantes a Puente Barrantes Quebrada Seca.**

8. **Propuesta de Reglamento de compra, uso y custodia de firma digital para los funcionarios de la municipalidad.**

9. **Solicitud de acuerdo en cuanto al oficio AL-157-2016-EM, sobre la medida cautelar N°15-007799-1027-ca-7, interpuesta por Grace Fuentes contra la Municipalidad, respecto al permiso de construcción numero 2734-2015.**

10. **Propuesta de reglamento para la recepción declaración y reapertura de vías públicas en el Cantón de Garabito,**

11. **Oficio QUHL-03561-16 referente al órgano director en contra del Concejo Municipal (al 30 de abril).**

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de la Fracción Unidad Social Cristiana –informa que no trae criterio escrito respecto a estos puntos, por falta de tiempo toda vez que los documentos se le trasladaron el pasado miércoles 04 de mayo y algunos son temas fuertes que requieren ser analizados con detenimiento.

El señor Presidente Rafael Monge aclara que para tomar acuerdos se requiere criterio escrito por parte de la asesoría legal, para respaldo del Concejo.

Por su parte, la Regidora Olga Roncancio indica que mientras no se cuente con criterio escrito por parte de la asesoría legal del Concejo su persona no va a aprobar ningún asunto.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que hará una explicación de cada uno de los temas y sí se requiere criterio escrito lo presentará posteriormente.

Es así como se entra a conocer cada uno de los temas incluidos en agenda de hoy:

1. **Propuesta aprobación del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Jacó Garabito Puntarenas.**

Documento elaborado por el Geógrafo Roy Castellón y presentado por el Exalcalde Marvin Elizondo en Sesión Ordinaria N°299-2016. En sesión ordinaria 306 se nombra una comisión para obtener dictamen y proceder a enviarlo al ICT.

El Lic. Andrés Murillo indica que esa Comisión estaba integrada por jefes de los diferentes departamentos de la Municipalidad, pero, cuando subieron el proyecto al Concejo no se aportó dictamen de comisión; el documento únicamente estaba firmado por el Geógrafo y por el Topógrafo. Además el reglamento respectivo no traía el criterio legal ni técnico, lo cual es un requisito que estableció el Concejo anterior.

Agrega que hay que revisar que es lo que se quiere cambiar de esa lámina de zonificación. Sugiere una reunión con los profesionales encargados para que expliquen en qué consiste el cambio que se pretende, pues en el documento que envían ellos tampoco dicen si hay que aprobarlo o no.
Su criterio es que se devuelva el asunto al Departamento Legal para su análisis y recomendación.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que le gustará saber en qué consiste el cambio que se pretende a la lámina del Plan Regulador de Playa Hermosa, porque en una ocasión observó a la Municipalidad demoler parte de una casa en Playa Hermosa porque supuestamente estaba dentro de la zona pública de la zona marítima terrestre. Así que quisiera sabe este cambio en el Plan Regulador de Playa Hermosa a quién perjudica y a quién beneficia.

El Lic. Andrés Murillo explica que la Lámina de Zonificación es la que da vida al plan regulador, se trata de actualizar la lámina para así actualizar el plan regulador. Beneficia a las arcas municipales mediante la recaudación de cánones

El señor Alcalde Tobías Murillo indica que la recaudación por concepto de cánones va a ser lo mismo, el asunto se debe a que el mar se corrió y muchas construcciones que estaban a derechos quedaron dentro de la zona pública, esto es una situación que ha pasado en muchas playas del cantón, por ejemplo en Herradura se tendrían que demoler prácticamente todo y los propietarios nos tiene la culpa, así que serían injusto demolerles sus construcciones, más bien sería bueno pedir una reunión con el ICT para tratar de encontrar una solución al problema en forma conjunta.

El señor Presidente Rafael Monge se muestra de acuerdo con el señor Alcalde ya que es cierto que en muchos lugares el mar se corrió y sería bueno pedir un criterio al ICT y al IGN.

La Regidora Karla Gutiérrez propone que se llame a una sesión extraordinaria ó una reunión de trabajo con los funcionarios encargados para que el asunto se movilice porque hay gente que está siendo perjudicada y esto lleva mucho tiempo en la Municipalidad sin que se resuelva, por lo tanto, aunque es algo que como nuevos Regidores nos están heredando estamos expuestos a una demanda toda vez que la administración es continua.

El señor Presidente propone nombrar una comisión especial para que estudie el tema.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**
PRIMERO: Nombrar la **comisión especial encargada de revisar y recomendar la propuesta de "Ajuste Parcial a la Lámina De Zonificación del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa".** Dicha Comisión integrada por las siguientes personas:

Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Freddy Alpízar Rodríguez – Vicepresidente Municipal.
Karla María Gutiérrez Mora – Regidora Propietaria.
Kattia Maritza Solorzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i de Zona Marítima.
Licda. Érika Matarrita Carrillo- Asesora Legal de Zona Marítima.
Ing. Billy Berrocal Alpizar – Topógrafo Municipal.
Roy Castellón Sossa – Coordinador de Planes Reguladores.
Andres Murillo Alfaro- Asesor del Concejo.
Ing. Félix Méndez Morales – Perito Valuador.

SEGUNDO: Al mismo tiempo, se les convoca a la primera reunión de trabajo el próximo lunes 16 de mayo del dos mil dieciséis, la 1:00 pm, en el salón de sesiones.

2. **Evaluación Física y Financiera I Trimestre 2016**

Documento elaborado por el Departamento de Planificación Institucional, presentado por el Exalcalde – Marvin Elizondo en Sesión Ordinaria N°300-2016.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que lo preocupante es que este documento establece que los Departamentos Administrativos en total 18, solo 2 presentaron el avance en metas, y por lo tanto, su persona no puede recomendar la aprobación hasta tanto se le solicite al nuevo Alcalde una revisión.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle que en su condición de Alcalde révise la "Evaluación Física y Financiera I Trimestre 2016", elaborada por el Departamento de Planificación Institucional, toda vez que en el punto 3.1, inciso a, cuadro 1, "Análisis del Cumplimiento de las Metas y Justificación de las desviaciones presentadas entre los programado y lo efectivamente logrado", estable que "Los Departamentos Administrativos en total 18, solo 2 presentaron el avance en metas y los restantes 16 aun no lo han presentado al día 18 de Abril del 2016, a pesar a verse comunicado en Oficio memo 002-04-2016".

Así mismo, se le solicita coordinar con el funcionario correspondiente y de considerarlo necesario corregir dicho documento y presentarlo al Concejo para la aprobación que se requiere.

3. **Orden Sanitaria N ARS-G-044-2014.**

Oficio UTGA-2016-56, del Departamento de Gestión Ambiental que requiere atender la Orden Sanitaria N ARS-G-044-2014 en la que abordan nueve puntos para mejorar las instalaciones del relleno sanitario. Documento presentado por la Ing. Laura Zumbado en Sesión Ordinaria N°305-2016.

Respecto a los puntos Nrs 3, 5, 6, 7 y 8 del Orden del Día el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Alcalde Tobías Murillo que en su condición de Alcalde revise los siguientes asuntos que provienen de la administración anterior, y en caso de que decida retomarlos y requiera algún acuerdo de este Órgano Colegiado replantee la petición correspondiente:

- Oficio UTGA-2016-56, del Departamento de Gestión Ambiental que requiere atender la Orden Sanitaria N ARS-G-044-2014 en la que abordan nueve puntos para mejorar las instalaciones del relleno sanitario.
- Informe Semestral de Labores del Departamento de Gestión Ambiental, realizado por la Ing. Laura Zumbad.
- Propuesta de Creación de la Unidad de Ingeniería Ambiental, realizada por la Ing. Laura Zumbado, de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
- Propuesta de cambio del proyecto Puente Barrantes a Puente Barrantes Quebrada Seca.
- Propuesta de Reglamento de compra, uso y custodia de firma digital para los funcionarios de la municipalidad, redactado por el Depto de Hacienda Municipal.

4. **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el Consejo de Transportes Públicos.**

Nota: Al ser las 11:59 am el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 12:45 MD el señor Presidente reanuda la Sesión.

El Concejo, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el Consejo de Transportes Públicos".

SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho Convenio.

Lo anterior, considerando que se cuenta con la recomendación emitida por la Licda. Ericka Matarrita – Depto Legal, mediante oficio **AL-059-2016-EM**, de fecha 08 de febrero del 2016.

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Olga Roncancio Olmos, quien manifiesta que no aprueba dicho convenio por no contar con el criterio del Asesor Legal del Concejo.

Dicho convenio consta de cinco folios.

8. **Solicitud de acuerdo en cuanto al oficio AL-157-2016-EM, sobre la medida cautelar N°15-007799-1027-ca-7, interpuesta por Grace Fuentes contra la Municipalidad, respecto al permiso de construcción numero 2734-2015.**

Documento presentado por el Exalcalde Marvin Elizondo en sesión ordinaria N°309-.2016.

Nota: Al ser la 1:45 PM la Regidora Suplente – Yolando Godínez Picado – se retira de la Sesión con la autorización del señor Presidente.

A solicitud de este Concejo Licda. Helene Bolaños – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – entrega al Lic. Andrés Murillo expediente administrativo original sobre el presente caso.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **acoge en todas sus partes la Resolución-ALCM-003-2016,** de fecha 09 de mayo del 2016, suscrita por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

"Declarar el permiso de construcción 2734-2015 emitido por el jefe del departamento de Control y desarrollo urbano lesivo a los intereses públicos y económicos que esta Municipalidad representa y trasladarle el expediente original al Alcalde para que inicie el trámite correspondiente"

Dicha Resolución se transcribe a continuación:

RESULTANDO

1. Que en fecha 11 de mayo del 2015 el departamento de Control y desarrollo urbano otorga el permiso de construcción número 2734-2015, al señor Miguel Costa, copropietario de la finca inscrita en el Registro Público, al folio real 0110322, de la Provincia de Puntarenas aludiendo que contaba con todos los requisitos de ley para otorgar dicho permiso.
2. Que dicha finca se encuentra dividida en derechos indivisos, siendo el señor Costa el copropietario del derecho 0010.
3. Que dicho permiso se otorgó sin el consentimiento de los demás copropietarios y al tratarse de derechos indivisos hace que todos los copropietarios sean dueños del todo, por lo tanto si alguien va a construir una obra en ese inmueble, los demás copropietarios deben dar su consentimiento y en este caso en específico no sucedió, razón por la cual no debió haberse dado el permiso de construcción.
4. Que el día 22 de mayo del 2015 se presenta al departamento legal la señora Grace Fuentes Dennis a presentar una denuncia, con la justificación de que el señor Costa no contaba con la totalidad del consentimiento de la totalidad de copropietarios del inmueble.
5. Que el jefe de departamento de Control y desarrollo urbano Robert Guevara le solicita asesoría una vez ya otorgado el permiso al departamento legal y el departamento legal se pronuncia indicándole

Que no era correcto otorgar el permiso de esa forma y que violentaba el artículo 270 del Código Civil.

6. Que el día 22 de Mayo del 2015 mediante oficio AL-278-2015 traslada la denuncia interpuesta por la señora Grace en la que solicita se revoque el permiso de construcción 2734-2015, el departamento legal al Jefe de Control y desarrollo urbano Robert Guevara.
7. Que la respuesta a la denuncia AL-278-2015 el señor Robert Guevara manifiesta en su por tanto que la licencia de construcción se dio en cumplimiento de normas técnicas establecidas por este municipio.
8. Que mediante el oficio DDCUE-128-2015 se da la revocatoria del Permiso de construcción 2734-2015 la cual indica en su por tanto "se deja sin efecto el permiso de construcción 2734-2015 otorgado por cuanto el mismo es contrario al ordenamiento jurídico, a pesar que se cumplen con todos los otros requisitos(técnicos y municipales)".
9. Que el día 8 de Junio recibe el departamento de Control y desarrollo urbano recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la REVOCATORIA PC 2734-2015. Interpuesto por JOSE MIGUEL COSTA invocando el artículo 162 del Código Municipal alegando motivos de ilegalidad e inoportunidad del acto, alegando que no puede la administración revocar un acto en perjuicio de los derechos subjetivos de terceros fundamentando el principio de intangibilidad de los actos, q impide a la administración, anular sus actos, sin seguir el debido proceso, siendo que solo bajo el numeral 173 de la Ley General de la administración Publica puede la administración anular un acto, así mismo solicita medidas cautelares al tenor y lo dispuesto en el numeral 162 del Código municipal y que a día de hoy no se le respondió nada en cuanto a las medidas cautelares solicitadas, que son la suspensión del acto o demolición de la obra. Y siendo que los competentes para dictar esas medidas son el Órgano que lo dicto y su superior en grado.
10. Que el día 15 de Junio del 2015 mediante oficio DDCUE-143-2015 se le da respuesta por parte de Robert Guevara al recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el señor Costa en lo cual se contesta lo siguiente, por tanto "Declara con lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto contra la resolución municipal N 128-2015, por lo que se anulan dicha resolución para todos sus efectos". Además omite este funcionario pronunciarse sobre las medidas solicitadas en dicho recurso de revocatoria con fundamentación en el numeral 162 Código Municipal, el cual faculta al órgano que dicta un acto suspender la ejecución del mismo, para así evitar daños civiles en un futuro y el cual recomienda al alcalde solicitarle al Concejo instaurar procedimiento administrativo e implementar medidas cautelares, cuando estas medidas cautelares pudo haberlas emitido este funcionario siendo su deber de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal y 148 de la ley general de administración pública, en cuanto al proceso administrativo si es competencia del Concejo Municipal, las medidas cautelares debieron haberse conocido en los recursos de revocatoria y apelación en subsidio lo cual hubiese generado menos gastos indemnizatorios en una posible condena a este municipio.
11. Que el día 18 de junio mediante oficio DDCUI-160-2015 Robert Guevara le traslada el expediente original del permiso de construcción a la alcaldía.
12. Que el día 1 de Julio del año 2015, el señor Alcalde, en el artículo IV, inciso c) de la sesión ordinaria número 270, mediante el oficio AMI-793-2015 solicita al Concejo Municipal iniciar el proceso administrativo y declarar la nulidad del acto administrativo permiso de construcción número PC-2734-2015 y conformar el Órgano Director y delegar la competencia en la secretaria Municipal y no se dictó acuerdo.
13. Seguidamente la Secretaria del Concejo en su oficio S.G. 158-2015 manifiesta que ella no tiene tiempo y que nadie está obligado a lo imposible.
14. En esa misma sesión se dicta el siguiente acuerdo por unanimidad y en forma definitiva, trasladar el asunto a Mario Rivas, para que en su condición de auditor consiga los fondos necesarios y contrate el profesional que fungirá como órgano director.

CONSIDERANDO
ANALISIS LEGAL DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE CONSTRUCCION PC- 2734-2015.

El departamento de Control y desarrollo urbano otorga el permiso de construcción número 2734-2015, al señor Miguel Costa, copropietario de la finca inscrita en el Registro Público, al folio real 0110322, de la Provincia de Puntarenas aludiendo que contaba con todos los requisitos de ley para otorgar dicho permiso.
Pero es claro que olvido un elemento esencial para dictar dicho permiso de construcción y esque se otorga el permiso de construcción 2734-2015 y dicha propiedad cuenta con la imagen jurídica de derechos indivisos no localizados por lo tanto no está sometida al régimen de propiedad horizontal.
Derecho indiviso: Es un bien inmueble que pertenece a dos o más personas, llamados co-propietarios.
ALBERTO BRENES CORDOBA manifiesta lo siguiente: El derecho de propiedad respecto de una cosa, en vez de corresponder a una sola persona, pertenece a dos o más, cuando eso ocurre la parte de cada co-participe no es una porción determinada del objeto.
ENCUANTO AL NUMERAL 270 DEL CODIGO CIVIL ESTABLECE LO SIGUIENTE:
Artículo 270.- Cuando una cosa pertenezca simultáneamente a dos o más personas, los dueños ejercen conjuntamente todos los derechos del propietario singular, en proporción a la parte que cada uno tenga en la propiedad común. El condueño no puede, sin embargo, disponer de una parte determinada de la cosa, sin que antes le haya sido adjudicada en la respectiva división.
s claro y evidente que para autorizar el permiso de **construcción**2734-2015 se debía contar con la autorización expresa de los demás co-propietarios y no siendo así se decide omitir dicho requisito provocando una nulidad absoluta en cuanto al permiso dado, al ser contrario con lo indicado en el numeral 270 del Código Civil.
Para proceder a anular un acto administrativo declarativo de derechos subjetivos como es el permiso de construcción 2734-2015 debe la administración instaurar un proceso administrativo de conformidad con el numeral 173 inciso 1 de la ley General de la Administración Pública y El proceso de lesividad instaurado en el numeral 10 inciso 4 y artículo 35 inciso 1 de la ley reguladora de lo Contencioso administrativo.

POR TANTO

El suscrito recomienda a este Consejo:

Por todo lo aquí expuesto, declarar el permiso de construcción 2734-2015 emitido por el jefe del departamento de Control y desarrollo urbano lesivo a los intereses públicos y económicos que esta Municipalidad representa y trasladarle el expediente original al Alcalde para que inicie el trámite correspondiente."

10. Propuesta de reglamento para la recepción declaración y reapertura de vías públicas en el Cantón de Garabito.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Solicitarle al Lic. Andrés Murillo que en su condición de Asesor presente para la Sesión Ordinaria del miércoles 18 de mayo su recomendación legal en forma escrita respecto a la Propuesta de "REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DECLARACIÓN Y REAPERTURA DE VÍAS PÚBLICAS EN EL CANTÓN DE GARABITO", documento remitido por la Licda. Ericka Matarrita, mediante oficio AL-164-2016-EM.

11. Oficio QUHL-03561-16 referente al órgano director en contra del Concejo Municipal (al 30 de abril).

No se hacen comentarios no se dicta acuerdo respeto a este tema. Se trata del proceso seguido por el Ministerio de Trabajo contra el Concejo anterior, a raíz de una demanda por acoso laboral interpuesto por el Auditor Interno – Lic. Mario Ríos Abarca, para lo cual se realizarán una audiencia oral y privada el día 12 de mayo del 2016 a las 10:00am en las Oficinas Cantonal de Quepos de la Inspección de Trabajo de Aguirre.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS CATORCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.